

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2012**

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**)	<b>A c u e r d o</b>
71-2012/03-I	<p>Referente a registro de proyectos con financiamiento interno.</p> <p>La duración de los proyectos en esta modalidad será de dos años.</p>
70-2011/09-I	<p>Referente a resolución de proyectos de investigación.</p> <p>Resoluciones de proyectos de investigación emitidas a través del SIIA</p>
69-2011/08-I	<p><b>MODIFICACIÓN DE LAS MODALIDADES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN</b></p> <p>A la fecha los proyectos de investigación se registran ante el Consejo de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Querétaro como Proyectos con Financiamiento Externo y como Proyectos No Financiados. Debido al impacto en el presupuesto de las Facultades y a la estructura administrativa de carga horaria de los últimos, se sugiere tener dos modalidades de proyectos de investigación registrados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyectos con Financiamiento Externo y</li> <li>2. Proyectos con Financiamiento Interno</li> </ol> <p>Actualmente, los Proyectos No Financiados, llevan a cabo diversos gastos que tiene que ser cubiertos por las diferentes Facultades. Entre otros se requieren viáticos para visitar investigadores e instituciones o para salidas de campo, adquisición de bibliografía o bases de datos, apoyo para becas de estudiantes, compra de materiales y reactivos específicos. Adicionalmente se tienen gastos indirectos como apoyos administrativos y de asignación de horas para carga horaria. Por lo tanto, se propone que dichos gastos y apoyos requeridos se especifiquen en los protocolos y que incluyan la firma de aprobación del Director de la Facultad en cuestión.</p> <p>Los recursos de la Facultad podrán provenir de proyectos institucionales, tales como el PIFI, de recursos propios o de su gasto corriente. Sin embargo, con el fin de estructurar un Sistema de Investigación en la Universidad Autónoma de Querétaro, se requiere contar con una bolsa institucional que pueda apoyar internamente dichos proyectos y que se distribuya de acuerdo con lineamientos y criterios académicos de investigación, así como con el cumplimiento de compromisos por parte de los investigadores. Dicho cumplimiento garantizará la posibilidad de solicitar un siguiente proyecto con financiamiento interno.</p> <p>La duración de los Proyectos con Financiamiento Interno será de un año, con la posibilidad de prórroga de hasta un año, sólo si esta se encuentra debidamente justificada a criterio de los miembros del H. Consejo de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p> <p>Esta iniciativa apoya las estrategias para incrementar el número de PTC con perfil deseable PROMEP y SNI. El hecho de contar con un apoyo Institucional para el desarrollo de proyectos de investigación, representa un esfuerzo para la consolidación de los CA y el reconocimiento de los posgrados en el PNPC. Adicionalmente, este apoyo se considera como un recurso semilla para la aplicación de solicitudes para financiar proyectos a las diferentes agencias e instituciones que los convocan.</p> <p>Los investigadores que soliciten el registro de un proyecto de investigación con financiamiento interno deberán incluir como productos los establecidos por PROMEP (Reglas de operación 2011, <a href="http://promep.sep.gob.mx">http://promep.sep.gob.mx</a>):</p> <p>Son productos válidos para los proyectos de financiamiento interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación de recursos humanos (tesistas).</li> <li>• Artículos en revistas con arbitraje (de preferencia indexadas, considerando que el mismo artículo publicado en diferentes revistas como un solo producto)</li> <li>• Libros</li> <li>• Capítulos en libros (la presentación de uno o más capítulos en un mismo libro conllevará una revisión para determinar si se trata de productos diferentes o se consideran como uno solo).</li> <li>• Patentes</li> <li>• Prototipos</li> <li>• Obras artísticas (válidas sólo para los profesores del área de Educación, Humanidades y Arte)</li> </ul> <p>Colaboradores:</p>

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2012**

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**)	A c u e r d o
	Serán incluidos solo para contribuir a la generación o al fortalecimiento de Grupos de Investigación (cuerpos académicos, redes, etc.).
<b>68-2011/02-I</b>	Referente a proyectos especiales. Los proyectos de investigación vinculados con el sector productivo, social gubernamental y académico deberán cumplir con el esquema 80-20. <ul style="list-style-type: none"> <li>1. El 80% del total del recurso asignado será destinado a la operación del proyecto.</li> <li>2. El 20% del total del recurso asignado será destinado a la institución de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 5% para la facultad de adscripción del proyecto</li> <li>• El 15% para la administración central de la UAQ.</li> </ul> </li> </ul>
<b>67-2011/01-P</b>	Referente a la obtención de grado. Un requisito para la obtención de grado es contar con la cedula del grado o nivel anterior.
<b>66-2011/01-I</b>	Referente a proyectos de investigación. Se integra la Comisión de proyectos de investigación para presentar una propuesta de modalidades de proyectos de investigación. Sus integrantes son: Dra. Sandra Olimpia Mendoza Díaz / Fac. de Química. Dr. Ignacio Urquiola Permisán / Fac. de Filosofía. Dr. Rubén Martínez Miranda / Fac. De Psicología. Dr. Humberto Suzán Aspiñ / Fac. de Ciencias Naturales. Mtra. Ma. de los Ángeles Aguilar San Román / Fac. de Bellas Artes. Dr. Eusebio Jr. Ventura Ramos / Fac. de Ingeniería.
<b>65-2010/11-P</b>	Referente al registro de proyectos con financiamiento interno. Cuando se solicite el registro de un proyecto de investigación el Formato de registro deberá incluir la firma del Director de la Facultad en el apartado de "FINANCIAMIENTO" indicando si cuenta con recurso, cuanto y cuál será su uso.
<b>64-2010/10-P</b>	Referente a las presentaciones de los programas de posgrado ante el Consejo General de Investigación y Posgrado. Establecer un formato para la presentación de los programas de posgrado, donde solo se incluyan los puntos más importantes a considerar en el caso de Nueva creación, Modificación o Reestructuración con una duración de 10 minutos como máximo.
<b>63-2010/09-IP</b>	Referente a las fechas de sesión del Consejo General de Investigación y Posgrado. La Secretaria Académica y la Dirección de investigación integrarán el Calendario de sesiones de Consejo General de Investigación y el Universitario para que a partir de éste las facultades organicen las sesiones de sus respectivos Consejos.
<b>62-2010/09-I</b>	Referente a informes, modificaciones, prórrogas y bajas de proyectos de investigación. La presentación o solicitud de cada una de estas opciones ante el Consejo General de Investigación y Posgrado deberá incluir la relación de los productos de investigación que el investigador se comprometió a obtener al momento del registro del proyecto de investigación.
<b>61-2010/08-P</b>	Referente a la forma de citar en las tesis. Cada Facultad establecerá su forma de citar o si se requiere de más de una forma. Ambas decisiones deberán comunicarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Investigación y Posgrado.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2012**

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**) )	<b>A c u e r d o</b>
60-2010/01-IP	<p>Referente a la participación de los Consejeros.</p> <p>Cuando no haya asistencia de ninguno de los Consejeros de alguna Facultad no se atenderán sus solicitudes de programas así como de proyectos de investigación que durante la revisión requieran de aclaraciones los cuales pasarán a la siguiente sesión de Consejo de Investigación y Posgrado.</p>
59-2009/05-IP	<p>Las invitaciones al Consejo de Investigación y Posgrado se harán llegar por correo electrónico, con la finalidad de ahorrar papel, se estará enviando listado de alumnos a obtener el grado, listado de proyectos de investigación, acta de Consejo de Investigación y Posgrado de la sesión pasada y los programas de posgrado que se estén presentando como nuevos, modificaciones y/o reestructuraciones.</p>
58-2009/05-I	<p>Maestros de tiempo libre no tienen autorización para registrar un proyecto de investigación sometido a consideración para efectos de registro y horas ante la Dirección de Investigación y Posgrado. En caso de presentarse alguna situación sobre el particular, este deberá contar con la aprobación del Director de la Facultad y del Secretario Académico.</p>
57-2008/11-I	<p>Los proyectos financiados podrán registrarse en el momento que se firma el convenio y es depositado el recurso en la cuenta de la UAQ. No requiere pasar por los Consejos de las Facultades, sin embargo se presentarán ante el Consejo de Investigación y Posgrado para su conocimiento, mismo que emitirá a cada Facultad el número de registro que le fue asignado.</p> <p>Dicho trámite deberá solicitarlo por escrito, a la Dirección de Investigación y Posgrado, el investigador responsable.</p>
56-2008/09-P	<p>Registro de Tesis cambia a Registro de Protocolo de Investigación de los estudiantes de posgrado. El estudiante de posgrado tiene la decisión, si la presenta como tesis o si la presenta como artículo de investigación. Registra un proyecto de investigación que será parte del proceso de titulación.</p>
55-2008/08-P	<p>Procedimiento para obtención de grado</p> <p>Opción: publicación          Artículo 111 inciso C y D del Reglamento de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Querétaro.          Grado de Maestro, modalidad científica. Presentar una publicación, como autor en revistas indexadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llenar y entregar formato No. 1 que se anexa. El título del proyecto podrá ser el mismo que el del Artículo publicado.</li> <li>2. Si el artículo se encuentra en otro idioma presentar el resumen (Si el resumen es en inglés debe ser avalado por la Facultad de Lenguas y Letras) de la publicación e incluir un resumen in extenso en español donde se haga referencia a tablas, gráficas, figuras, etc. y que incluya las conclusiones.</li> <li>3. Si el artículo fue escrito en otro idioma presentar resumen de 350 palabras en inglés avalado por la Facultad de Lenguas y Letras.</li> <li>4. Presentar el artículo en original.1</li> <li>5. El director del proyecto de investigación del alumno de posgrado deberá acreditar a través de oficio que la publicación se deriva del mismo.</li> </ol> <p>Grado de Doctorado. Presentar al menos dos publicaciones, como autor, en revistas indexadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llenar y entregar formato No. 1 que se anexa.</li> <li>2. Si el artículo se encuentra en otro idioma, incluir un resumen in extenso en español donde se haga referencia a tablas, gráficas, figuras, etc. y que incluya las conclusiones.</li> <li>3. Adicionalmente presentar un resumen general, producto de las publicaciones, en inglés, 350 palabras avalado por la Facultad de Lenguas y Letras.</li> <li>4. Introducción.</li> <li>5. Presentar los artículos en original.</li> <li>6. Conclusiones generales de los artículos.</li> <li>7. El director del proyecto de investigación del alumno deberá acreditar a través de oficio que la publicación se deriva del trabajo de tesis.</li> </ol> <p>Para finalizar el trámite de titulación, cubrir los siguientes requisitos:          Para Servicios Escolares y la Biblioteca Central digitalizar todo lo anterior y presentarlo en formato Adobe Acrobat (PDF).</p>

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2012**

<b>No. de acuerdo* (no.-año/mes-**) </b>	<b>A c u e r d o</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 originales del formato no. 1 (La portada que se solicita deberá llevar las firmas, escanearla e integrarla al documento digital).</li> <li>• 2 CD, en cada uno el documento (artículos): Un CD es para la Biblioteca Central. Un CD para la Biblioteca de la Facultad que corresponda*</li> </ul> <p>Etiqueta en el disco con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre del alumno</li> <li>b) Expediente</li> <li>c) Facultad</li> <li>d) Programa de Posgrado (Maestría o Doctorado en .....)</li> <li>e) Título del artículo</li> <li>f) Director de Tesis</li> <li>g) Fecha aprobación del Consejo Universitario (mes/año)</li> </ol> <p>1 Si el artículo aún no ha sido publicado pero se cuenta con la carta de aceptación y con correcciones menores, será considerado para obtener el grado correspondiente, cubriendo todos los requisitos que en el presente documento se señalan. En su caso se anexará el manuscrito enviado a la revista.</p> <p>* La Facultad decide si para su biblioteca lo entrega digital o impreso, si es impreso deberá cubrir los requisitos de empastado de tesis descritos en el Manual de Procedimientos Administrativos de los Programas de Posgrados. El mismo caso aplica para los sinodales.</p>
<b>54-2008/08-I</b>	<p>La integración de nuevos colaboradores a proyectos de investigación en curso, no se aceptan. En el caso de que con una justificación académica fundamentada haya sido aceptada en el Consejo Académico y de Investigación y Posgrado de las Facultades, podrá ser discutido y en su caso aprobado por este Consejo. Dicha modificación será aplicable a la Carga Horaria del Semestre inmediato posterior.</p>
<b>53-2008/08-I</b>	<p>Podrán integrarse nuevos colaboradores a proyectos de investigación, siempre y cuando se presente una justificación académica fundamentada y aceptada en el Consejo Académico, Consejo de Investigación y Posgrado de la Facultad correspondiente, el cual podrá ser discutido y aprobado en su caso por éste Consejo. Dicha modificación será aplicable a la Carga Horaria del Semestre inmediato posterior.</p>
<b>52-2008/06-P</b>	<p>Los programas de Posgrado deberán contar en su documento fundamental o en sus normas complementarias con comisiones o comités tutoriales que den seguimiento a los estudiantes y que es recomendable tener una sesión al menos al semestre para ver avances de tesis del estudiante y hacer la propuesta del seguimiento o las tareas para el próximo semestre con un acta firmada donde van el comité tutorial y el estudiante.</p>
<b>51-2008/06-P</b>	<p>La asignación de los sinodales corresponde al Consejo Académico de cada Facultad, para Maestría y Doctorado se designan cinco sinodales para la revisión de tesis, al revisar la tesis se requieren al menos cuatro votos aprobatorios de estos cinco sinodales y finalmente para el examen de grado con al menos tres sinodales que estén presente se lleva a cabo el examen y la firman del acta, este último punto en caso de que no puedan estar presenten los cinco sinodales.</p>

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2012**

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**) )	A c u e r d o																																																				
<b>50-2008/04-I</b>	<p><b>CARGA HORARIA PARA INVESTIGADORES</b></p> <p>Aprobada en lo general en la sesión del H. Consejo de Investigación y Posgrado con fecha del 10 de abril de 2008</p> <p>Deberán sumar 40 horas en total en los cuatro rubros            No se consideran acciones que son remuneradas</p>																																																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">ACTIVIDAD</th> <th style="width: 20%;">HORAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"><b>Labores de Investigación</b> (sólo se considera el máximo nivel alcanzado, no son aditivas):</td> </tr> <tr> <td>Si pertenece al SNI (niveles I, II y III) o su equivalente</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td>Si pertenece al PROMEP, es Candidato a investigador del SNI o su equivalente</td> <td style="text-align: center;">16</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><i>En los casos anteriores deberán tener actualizado su CV único o registro de PROMEP y presentar en forma impresa su producción del semestre</i></td> </tr> <tr> <td>Si tiene registrado un proyecto financiado como responsable</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> <tr> <td>Si tiene registrado un proyecto no financiado como responsable</td> <td style="text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td>Si es colaborador de un proyecto registrado con o sin financiamiento</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Horas frente a grupo</b> (se considera el mínimo de cursos o su equivalente en horas):</td> </tr> <tr> <td>Un curso para SNI I, II y III</td> <td style="text-align: center;">6 o más</td> </tr> <tr> <td>Dos cursos o su equivalente en horas para PROMEP y Candidatos a Investigadores</td> <td style="text-align: center;">8 o más</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><i>En ambos casos se sugiere que sean uno de Licenciatura y otro de Posgrado</i></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Para que las horas de Posgrado puedan ser remuneradas, tendrán que ser adicionales a la suma de 15 horas frente a grupo en este rubro</td> </tr> <tr> <td>Preparación de curso (igual a las horas frente a grupo registradas)</td> <td style="text-align: center;">6 o más</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Atención a alumnos:</b></td> </tr> <tr> <td>Tutorías (en programa Institucional): 1 hrs./alumno</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dirección de Tesis (se considerarán con el registro oficial de tesis)</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Licenciatura: 1 hora</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Maestría: 2 hrs.</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Doctorado: 3 hrs.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Asesoría de Posgrado acreditada con acta de asignación a Comités Tutoriales: hora/alumno</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Gestión</b> (complementarias):</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Jefatura de Posgrado:</td> <td style="text-align: center;">4 hrs.</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Coordinador de PE:</td> <td style="text-align: center;">3 hrs.</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Consejero Académico o Líder de CA:</td> <td style="text-align: center;">2 hrs.</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Otras:</td> <td style="text-align: center;">1 hora por acción</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	HORAS	<b>Labores de Investigación</b> (sólo se considera el máximo nivel alcanzado, no son aditivas):		Si pertenece al SNI (niveles I, II y III) o su equivalente	20	Si pertenece al PROMEP, es Candidato a investigador del SNI o su equivalente	16	<i>En los casos anteriores deberán tener actualizado su CV único o registro de PROMEP y presentar en forma impresa su producción del semestre</i>		Si tiene registrado un proyecto financiado como responsable	12	Si tiene registrado un proyecto no financiado como responsable	9	Si es colaborador de un proyecto registrado con o sin financiamiento	5	<b>Horas frente a grupo</b> (se considera el mínimo de cursos o su equivalente en horas):		Un curso para SNI I, II y III	6 o más	Dos cursos o su equivalente en horas para PROMEP y Candidatos a Investigadores	8 o más	<i>En ambos casos se sugiere que sean uno de Licenciatura y otro de Posgrado</i>		Para que las horas de Posgrado puedan ser remuneradas, tendrán que ser adicionales a la suma de 15 horas frente a grupo en este rubro		Preparación de curso (igual a las horas frente a grupo registradas)	6 o más	<b>Atención a alumnos:</b>		Tutorías (en programa Institucional): 1 hrs./alumno		Dirección de Tesis (se considerarán con el registro oficial de tesis)		Licenciatura: 1 hora		Maestría: 2 hrs.		Doctorado: 3 hrs.		Asesoría de Posgrado acreditada con acta de asignación a Comités Tutoriales: hora/alumno	1	<b>Gestión</b> (complementarias):		Jefatura de Posgrado:	4 hrs.	Coordinador de PE:	3 hrs.	Consejero Académico o Líder de CA:	2 hrs.	Otras:	1 hora por acción
	ACTIVIDAD	HORAS																																																			
	<b>Labores de Investigación</b> (sólo se considera el máximo nivel alcanzado, no son aditivas):																																																				
	Si pertenece al SNI (niveles I, II y III) o su equivalente	20																																																			
	Si pertenece al PROMEP, es Candidato a investigador del SNI o su equivalente	16																																																			
	<i>En los casos anteriores deberán tener actualizado su CV único o registro de PROMEP y presentar en forma impresa su producción del semestre</i>																																																				
	Si tiene registrado un proyecto financiado como responsable	12																																																			
	Si tiene registrado un proyecto no financiado como responsable	9																																																			
	Si es colaborador de un proyecto registrado con o sin financiamiento	5																																																			
<b>Horas frente a grupo</b> (se considera el mínimo de cursos o su equivalente en horas):																																																					
Un curso para SNI I, II y III	6 o más																																																				
Dos cursos o su equivalente en horas para PROMEP y Candidatos a Investigadores	8 o más																																																				
<i>En ambos casos se sugiere que sean uno de Licenciatura y otro de Posgrado</i>																																																					
Para que las horas de Posgrado puedan ser remuneradas, tendrán que ser adicionales a la suma de 15 horas frente a grupo en este rubro																																																					
Preparación de curso (igual a las horas frente a grupo registradas)	6 o más																																																				
<b>Atención a alumnos:</b>																																																					
Tutorías (en programa Institucional): 1 hrs./alumno																																																					
Dirección de Tesis (se considerarán con el registro oficial de tesis)																																																					
Licenciatura: 1 hora																																																					
Maestría: 2 hrs.																																																					
Doctorado: 3 hrs.																																																					
Asesoría de Posgrado acreditada con acta de asignación a Comités Tutoriales: hora/alumno	1																																																				
<b>Gestión</b> (complementarias):																																																					
Jefatura de Posgrado:	4 hrs.																																																				
Coordinador de PE:	3 hrs.																																																				
Consejero Académico o Líder de CA:	2 hrs.																																																				
Otras:	1 hora por acción																																																				

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2012**

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**)	<b>A c u e r d o</b>
<b>49-2007/11-I</b>	Para la entrega de los proyectos de investigación en la Dirección de Investigación y Posgrado deberá emitirse un oficio en dónde se diga específicamente que el proyecto de investigación se envía para su revisión y en su caso si procede para su presentación en el Consejo.
<b>48-2007/11-I</b>	Para prórrogas de proyectos financiados solo será válida aquella que ha sido otorgada por la Institución financiadora.
<b>47-2007/11-I</b>	Podrán registrarse como proyectos financiados aquellos que tengan una constancia de ingreso del dinero a la UAQ, en caso de no contar con Convenio.
<b>46-2007/11-I</b>	Queda implícito que los colaboradores de proyectos de investigación son coautores de los productos de los responsables.
<b>45-2007/09-P</b>	<p>La Facultad de Lenguas y Letras no realizará traducciones, solo revisará que el Abstract tenga la estructura gramatical correcta. Este trámite es sin costo y tendrá una duración aproximada de cuatro días. La Facultad ha propuesto un formato que deberá llenar el alumno con datos necesarios como nombre, teléfono y correo electrónico del director de tesis para dudas sobre términos específicos, que surjan durante la revisión.</p> <p>Para recoger la constancia el trámite es personal, pero si por alguna razón el tesista no puede pasar por el resumen, puede presentar carta poder simple con copia de la credencial de elector del interesado. También cada Facultad puede tener a un profesor autorizado para la revisión del Abstract. Deberán notificar a la Dirección de la Facultad de Lenguas y Letras el nombre del profesor autorizado para la revisión del Abstract.</p>
<b>44-2007/09-P</b>	Vigencia del examen de comprensión de textos que se pide en todos los programas de posgrado, el cual habíamos establecido que fuera de 5 años.
<b>43-2007/08-P</b>	<p>Trámite para la traducción y/o elaboración de la constancia del Abstrac: 1.- En el caso de que el alumno llegue con un documento ya traducido, deberá dejarlo en la Secretaría Académica de esta Facultad de Lenguas y Letras cuya función será turnarlo para su revisión por el Perito traductor; 2.- En un lapso no mayor a dos días, el perito traductor entregará a la misma Secretaría Académica un dictamen favorable o desfavorable del documento sin costo alguno; 3.- Si el documento tiene un dictamen favorable se expedirá la respectiva constancia. 4.- Si el dictamen es desfavorable se podrá optar por: a) rehacer la traducción y seguir los pasos de los números uno, dos y tres, b) solicitar al perito traductor, la traducción y será el perito quien determinará el tiempo de entrega y el costo de dicha traducción; 5.- Una vez que se tiene la traducción realizada, el alumno deberá presentarla en la Secretaría Académica de la Facultad para proceder a la elaboración de una constancia. Requisitos para la elaboración de la constancia: presentar en dos tantos el documento en su versión en inglés y en español, hacer el pago de \$50.00 pesos.</p> <p>Datos que debe proporcionar para su registro: nombre completo del alumno y número de expediente, título de la tesis, nombre completo del programa educativo, nombre completo del Asesor de Tesis, teléfono del Asesor y del alumno interesado.</p>

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2012**

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**)	<b>A c u e r d o</b>
<b>42-2007/06-I</b>	Comisión para la Administración de Proyectos Especiales o Financiados que se sugirió en el Consejo anterior en la cual ya llevamos dos reuniones con las autoridades, esto está interesante porque originalmente se propuso que fueran las Facultades que tienen más proyectos financiados, que era Ingeniería, Ciencias Naturales y Química. Sin embargo todo lo que se ha estado trabajando creo que resolverá cualquier tipo de proyecto financiado que esté en todas las Facultades, incluso estamos viendo las posibilidades que en Facultades donde no tienen mucha gente, puedan tener un apoyo en la administración de los proyectos, se generó un manual, hemos estado trabajando en esto sobre varios acuerdos, que por lo pronto en la red ya pueden consultar el manual de procedimientos para los proyectos financiados de CONACYT o de cualquier otra institución que les esté generando u otorgando recursos financieros.
<b>41-2007/06-P</b>	Acuerdo de que las Tesis se presentan en discos compactos a la biblioteca, respetando el formato de la portada del CD que debe llevar el logo de la UAQ y de la Facultad, el nombre de la institución y de la Facultad, título de Tesis, grado a obtener, nombre del autor, nombre del director del trabajo o de la Tesis, fecha de aprobación y en el lomo poner el autor el título y el grado.
<b>40-2007/06-P</b>	Considerar para cada Facultad como requisito para los alumnos de Posgrado que deseen obtener el grado, una carta de no adeudo de material de biblioteca, tanto de la Central como de las Departamentales, esto generaría la posibilidad de recuperar adeudos de material bibliográfico.
<b>39-2007/05-P</b>	<p>Serán aceptados para consideración del H. Consejo Académico de la Facultad de Lenguas y Letras los documentos que validen estudios y/o aprobación de los Cursos de Comprensión de Textos expedidos por Universidades públicas que avalen una vigencia de cinco años próximos a la fecha de entrega. En el caso de presentar documentos que acrediten o validen el conocimiento de un idioma, serán tomados en cuenta como certificados oficiales los siguientes:</p> <p>IELTS, con calificación mínima de 7 en lectura.          FIRST CERTIFICATE          DELF, para el caso de idioma francés          CILS, para el caso del idioma italiano          bien, certificados oficiales equivalentes al nivel B2 del Marco Común Europeo (dichos certificados no expiran).</p> <p>En caso de presentar el certificado académico del dominio del idioma inglés a nivel avanzado (TOEFL, con vigencia de dos años anteriores a la fecha) se aceptan:</p> <p>En su versión papel (PBT) con 500 puntos mínimos          En su versión computadora (CBT) con 173 puntos mínimo          En su versión internet (iBT) con 61 puntos mínimo</p>
<b>38-2007/05-I</b>	No se aceptan informes finales de proyectos de investigación que no cuenten con los productos a los que se comprometieron cuando fueron aprobados.
<b>37-2007/01-I</b>	Podrá solicitarse cambio de Responsable de Proyecto de Investigación cuando estén realizando estudios de Especialidad, Maestría o Doctorado fuera de la Institución, siempre y cuando el nuevo responsable pertenezca al mismo cuerpo académico o trabaje en la misma línea de investigación, en caso contrario se deberá solicitarse la baja del proyecto de investigación.
<b>36-2006/10-I</b>	Para aprobación del Informe Final de Proyectos de Investigación registrados de 1998 a 2000, se deberá presentar el Informe Técnico Final o los Productos derivados de éste, aprobados por las instancias correspondientes.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2012**

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**)	<b>A c u e r d o</b>
35-2006/09-I	<p><b>Aprobado acuerdo sobre investigadores con proyecto de investigación registrado ante la Dirección de Investigación y Posgrado y que están realizando estudios de Especialidad, Maestría o Doctorado</b></p> <p>1. Cuando el investigador tiene proyecto de investigación registrado ante la Dirección de Investigación y Posgrado (DIP), e inicia estudios de Especialidad. Maestría o Doctorado, deberá realizar las siguientes acciones de acuerdo a la situación que presente en ese momento:</p> <p>1.1 Cuando el Investigador por realizar sus estudios fuera del Estado o del País se retira de la Institución, sin notificar la situación en la que queda el proyecto de investigación que tiene registrado ante la DIP, deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>a) El Jefe de investigación y Posgrado de la Facultad correspondiente enviará un oficio al investigador responsable del Proyecto solicitando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de aceptación de la Institución donde realiza sus estudios.</li> <li>- Copia de kárdex, en su caso.</li> <li>- Copia de registro de tesis, en su caso.</li> </ul> <p>b) También se deberá especificar al investigador que contemple la posibilidad de <b>continuar el proyecto</b> de investigación durante su estudios, planteando que de ser así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puede definir tiempos para terminar el proyecto y entregar la documentación respectiva bajo las instancias oficiales.</li> <li>- Otra opción es solicitar una prórroga anexando los avances y productos, con el aval de las instancias correspondientes y al término del mismo la tesis se aceptaría como un producto de investigación.</li> </ul> <p>c) En caso de <b>no continuar el proyecto</b>, tendrá que darlo de baja, en apego al punto V. Bajas, del Manual de Procedimientos para Proyectos de Investigación.</p>
34-2006/09-I	<p><b>Aprobado acuerdo sobre investigadores con proyecto de investigación registrado ante la Dirección de Investigación y Posgrado y que están realizando estudios de Especialidad, Maestría o Doctorado</b></p> <p>2. Cuando el investigador tiene proyecto de investigación registrado ante la Dirección de Investigación y Posgrado (DIP), e inicia estudios de Especialidad. Maestría o Doctorado, deberá realizar las siguientes acciones de acuerdo a la situación que presente en ese momento:</p> <p>1.2 Cuando el Investigador por realizar sus estudios fuera del Estado o del País se retira de la Institución, sin notificar la situación en la que queda el proyecto de investigación que tiene registrado ante la DIP, deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>c) El Jefe de investigación y Posgrado de la Facultad correspondiente enviará un oficio al investigador responsable del Proyecto solicitando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta de aceptación de la Institución donde realiza sus estudios.</li> <li>- Copia de kárdex, en su caso.</li> <li>- Copia de registro de tesis, en su caso.</li> </ul> <p>d) También se deberá especificar al investigador que contemple la posibilidad de <b>continuar el proyecto</b> de investigación durante su estudios, planteando que de ser así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puede definir tiempos para terminar el proyecto y entregar la documentación</li> </ul>

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2012**

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**)	<b>A c u e r d o</b>
	<p>respectiva bajo las instancias oficiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otra opción es solicitar una prórroga anexando los avances y productos, con el aval de las instancias correspondientes y al término del mismo la tesis se aceptaría como un producto de investigación.</li> </ul> <p>e) En caso de <b>no continuar proyecto</b>, tendrá que darlo de baja, en apego al punto V. Bajas, del Manual de Procedimientos para Proyectos de Investigación.</p>
<b>33-2006/05-D</b>	Aprobado Programa de Difusión
<b>32-2006/05-I</b>	<p>Aprobado Manual de Procedimientos para Proyectos de Investigación</p> <p>“... En caso de que se tengan colaboradores investigadores o docentes con alguna relación laboral con la Universidad o sean de instituciones externas, que contribuyan al desarrollo del proyecto, incluir actividades de las cuales será responsable cada uno de ellos y los productos de investigación que se obtendrán derivados de la colaboración. En caso de que el proyecto sea financiado, en adición a lo anterior, especificar el subproyecto y los montos que quedarán bajo su responsabilidad así como, convenio debidamente firmado donde se especifique la duración del mismo.” Manual de Procedimientos de los proyectos de investigación Punto 1, inciso a). Pág. 1</p>
<b>31-2006/03-IP</b>	Las actas de Consejo de Investigación y Posgrado se harán llegar por correo electrónico, y estará disponible un Acta impresa en la Dirección de Investigación y Posgrado para consulta.
<b>30-2006/02-P</b>	Tres votos aprobatorios originales para Maestría y cuatro para el Doctorado, los cuales deben integrarse al expediente.
<b>29-2006/02-IP</b>	Aprobado Procedimiento de integración y revisión de expedientes de grado o diploma de especialidad
<b>28-2006/01-IP</b>	Queda el Auditorio Fernando Díaz Ramírez como sede del H. Consejo de Investigación y Posgrado.
<b>27-2006/01-IP</b>	Seguir como estamos, respetar el acuerdo que existía en enero de 2005 de que solo dos Consejeros por Escuela, que se forme la Comisión que analice más a detalle este punto y todos los demás puntos y que en el siguiente H. Consejo nos pudiera informar de esto.
<b>26-2006/01-IP</b>	Los proyectos de investigación que se envíen para presentarse ante el H. Consejo de Investigación y Posgrado de la UAQ y contengan la documentación completa y correcta de acuerdo a los formatos y guías que se establecen en el Manual de Procedimientos de Proyectos de Investigación y Acuerdos correspondientes procederán, los que no, se devolverán a la Facultad.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2012**

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**)	A c u e r d o
25-2005/01-IP	<p>Propuesta de votación para el H. Consejo de Investigación y Posgrado se informo lo siguiente: Es importante tomar en consideración que el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro en su artículo 48, establece las funciones de los Coordinadores de área, entre las cuales en su inciso III se establece textualmente:  “...III.-Representar al área en los Consejos de Docencia, Posgrado e Investigación...”  Y que el Reglamento de Estudios de Posgrado de esta Máxima Casa de Estudios den su numeral 11, establece:  “...Las autoridades de las divisiones de estudios de posgrado serán:  a) El Director de la Facultad correspondiente  b) El Consejo Académico de Posgrado de la Facultad que se trate  c) El Jefe de la propia división  De dichos artículos se puede desprender quienes son autoridades dentro de los H. Consejos de Estudios de Posgrado, sin que ello implique necesariamente que todos tengan derecho a voto, lo anterior tiene su fundamento legal en el artículo 18 del reglamento anteriormente citado toda vez que este dispone:  “...Los Jefes de las Divisiones de Estudios de Posgrado tendrán las atribuciones siguientes:  b) Concurrir a las sesiones del Consejo de Estudios de Posgrado con derecho a voz y voto...”  c) Opinar sobre el establecimiento de nuevos planes de estudios, así como modificaciones a los ya existentes...”  En sesiones del H. Consejo de Investigación y Posgrado, cuando se pretenda dictaminar sobre la creación de estudios u opinar sobre un nuevo plan de estudios o modificarlos, por disposición de nuestra Legislación Universitaria solamente tiene voto el Jefe de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de que se trate. Sin embargo y para efectos de la votación sugiere que se considere también al Director de la Facultad que se trate para los efectos de emitir su voto, dado que este último es el responsable de su Facultad y tiene el carácter de Autoridad en las sesiones del H. Consejo de Investigación.  Sugiriéndose asimismo que para el quórum legal se aplique por analogía lo que dispone el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Universidad, dado que éste exprese textualmente:  “...14° El Consejo Universitario sesionará legalmente en forma ordinaria si están presentes las dos terceras partes de sus miembros con derecho a voto; en caso de segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los asistentes”.  Por lo que en el caso de que se quiera aprobar algún asunto que se considere trascendente para esta Casa Universitaria, se podría tomar en cuenta sólo la primera parte de lo que establece el numeral 14 citado, y establecer el número de votantes para los acuerdos de dicho Consejo en las dos terceras partes de sus miembros asistentes.  Al respecto la Rectora comentó, “La propuesta es que sean dos votos por cada Facultad, uno por el Jefe de Posgrado y otro para el Director y en la segunda parte de la votación hay conclusiones diferentes entre ellas la del Mtro. Esparza y una servidora que consideramos que es necesario para los dos terceras partes para acuerdo de Consejo en virtud de que la legislación Universitaria sólo marca dos terceras partes para el caso de modificación de la Legislación o elección de Rector son los únicos casos, en todas los demás casos los Consejos se acuerdan por mayoría incluso en sesiones electorales para contender para Director. Entonces la propuesta que presentaríamos el Mtro. Esparza y su servidora es que fuera por mayoría conservando el voto de calidad en caso de empate y la presidencia el Consejo de Investigación y Posgrado.</p> <p>Se acordó que cada Facultad tiene derecho a dos votos.</p>

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2012**

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**)	A c u e r d o
24-2004/10-I	<p>Productos de Investigación aprobados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Publicaciones científicas, académicas y/o artísticas (como autor o coautor) a nivel nacional, internacional (artículos, memorias, libros, libros editados, capítulos de libro y material didáctico) derivadas de proyectos de investigación registrado.</li> <li>2. Dirección de tesis presentada de licenciatura y posgrado derivada del proyecto de investigación registrado.</li> <li>3. Presentación de un trabajo científico, académico y/o tecnológico nacional o internacional en congreso, taller ponencia póster, conferencia, coloquio, mesa redonda, seminario y simposio derivado de proyecto de investigación registrado.</li> <li>4. Patentes o desarrollo tecnológico derivado de proyecto de investigación registrado.</li> <li>5. Adopción comprobable por los usuarios de los resultados derivados de proyectos de investigación registrado.</li> <li>6. Reconocimiento o distinción derivado de proyecto de investigación registrado.</li> <li>7. Creación, presentación, restauración, catálogo y curaduría de obra artística vinculada al proyecto de investigación registrado.</li> <li>8. Citas de sus artículos derivados de proyectos de investigación registrado.</li> </ol> <p>Anexo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato de registro de proyecto, que incluye el apartado donde el investigador deberá especificar los productos de investigación que se obtendrán derivados del proyecto.</li> <li>2. Anexo I del Formato de Registro de Proyecto</li> <li>3. Protocolo</li> <li>4. Guía para elaborar informe técnico parcial</li> <li>5. Guía para elaborar informe técnico final</li> </ol>
23-2004/09-P	<p>Documentos que deben presentar los alumnos de posgrado extranjeros en su primera inscripción: Título apostillado, traducción y presentar documento de la SEP para conocer si los estudios en el extranjero son equivalentes en nuestro país. Además es importante que también se verifique su estatus migratorio del estudiante extranjero.</p>
22-2004/09-I	<p>Se acordó que se les solicitara a todos los investigadores que tienen proyectos registrados con fecha de termino hasta julio de 2004, un informe final que presentarán a más tardar en el Consejo de marzo de 2005, de no ser así el investigador no podrá registrar un nuevo proyecto hasta haber cumplido esta condición, y respecto a los proyectos de investigación vigentes, al momento de terminar el proyecto tienen seis meses como máximo para entregar el informe final con un recordatorio por parte del Consejo de cada facultad al tercer mes de su termino, y si no se presenta el informe no podrán registrar otro proyecto.</p>
21-2004/04-IP	<p>Respecto a la responsabilidad o corresponsabilidad en proyectos de investigación con Instituciones externas a la Universidad Autónoma de Querétaro y haciendo una interpretación integral de los preceptos jurídicos en comento, se desprende que, no existe impedimento legal para efectuar el registro de un proyecto de investigación externo, en el que el trabajador académicos de la Universidad registre la parte por la cual se esta responsabilizando.</p>
20-2003/09-I	<p>Todas las cartas Institucionales, que soliciten los Investigadores a la Dirección de Investigación y Posgrado para alguna convocatoria que otorga financiamiento a proyectos de investigación, deberá de venir avalada por un oficio o correo electrónico del Jefe de la División de Investigación y Posgrado de cada Facultad.</p>
19-2003/06-P	<p>Cuando se haga la presentación de una propuesta de un nuevo programa de posgrado, en la primera sesión se revisará y hasta la siguiente sesión se someterá a su aprobación.</p>

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2012**

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**)	<b>A c u e r d o</b>
<b>18-2003/06-P</b>	En la orden del día para el Consejo de Investigación y Posgrado en el punto 3.- "Revisión de expedientes y tesis de solicitantes de examen de grado" no se incluirá la lista de expedientes, esta se entregará en la misma sesión de Consejo.
<b>17-2003/03-P</b>	No es posible que haya un co-director de tesis, solo debe haber un director de tesis de acuerdo al Reglamento vigente.
<b>16-2003/01-I</b>	Los informes finales de proyectos de investigación después de ser aprobados por el Consejo de Investigación y Posgrado, se devuelven a la Facultad para que sean depositados para consulta en la biblioteca.
<b>15-2001/11-P</b>	Se acordó que las tesis no se aceptan como proyectos de investigación.
<b>14-2001/10-I</b>	Respecto a las prórrogas de proyectos de Investigación, se deben de solicitar con un mínimo de un mes antes del Consejo de la Facultad y se autorizaría como máximo un año, este acuerdo se llevará a cabo a partir del 15 de febrero de 2002, para que todos los proyectos irregulares tengan tiempo para regularizarse. La documentación que se presentará al Jefe de Posgrado será la justificación avances y productos; pasa a los Consejos de la Facultad y posterior al Consejo de Investigación y Posgrado.
<b>13-2001/10-P</b>	Respecto a las tesis conjuntas que haya sido registras en la Dirección de Investigación y Posgrado, antes de junio del 2001, serán tratadas ante dicho Consejo y a partir de esta fecha no se aceptarán ninguna tesis conjunta.
<b>12-2001/09-P</b>	A la Especialidad en Desarrollo Comunitario de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales se le exime del acuerdo de tesis colectiva, lo que les permite presentar trabajos escritos colectivos para titularse.
<b>11-2001/08-I</b>	Las facultades discutirán los casos especiales en donde se justifique más de un responsable: 1. En aquellos casos que así se requiera se tendrá que justificar el porqué, las actividades que realiza cada responsable y colaborador. 2. Justificar el tiempo que se dedicará a ese proyecto (horario).
<b>10-2001/06-P</b>	Las tesis conjuntas no serán aprobadas ante este consejo a partir de esta fecha, sin excepción.
<b>09-2001/04-I</b>	Las solicitudes de prórroga deberán cumplir con lo siguiente: 1. La anexión de un avance del proyecto 2. Una justificación de la misma
<b>08-2001/02-P</b>	Que se registre el nombre de la tesis cuando ya va a terminar la tesis.
<b>07-1999/03/P</b>	Se determinó que el resumen en inglés de las Tesis de Maestría sea opcional y quien lo incluya en su tesis deberá seguir el procedimiento establecido por la Facultad de Lenguas y Letras, con respecto a las tesis para Doctorado si será obligatorio el resumen en inglés.
<b>06-1998/11-P</b>	Presentación de la tesis siguiendo la guía inserta en el Manual de Procedimientos Administrativos que entrará en vigor a partir del mes de febrero de 1999.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2012**

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**) )	<b>A c u e r d o</b>
<b>05-1998/05-P</b>	Las bajas extemporáneas las resolverá el Consejo Académico de cada Facultad y se hará el trámite directamente en la Dirección de Servicios Escolares sin ser necesario turnar el asunto al Consejo de Investigación y Posgrado, ni tampoco al Consejo Universitario. Hasta un mes antes de la finalización de los cursos.
<b>04-1998/04-IP</b>	Realizar las reuniones de este Consejo de Investigación y Posgrado en las instalaciones de las diferentes Facultades
<b>03-1998/02-P</b>	Que todos los alumnos inscritos hasta enero de 1998, inclusive, la Facultad de Lenguas y Letras les convalide automáticamente la calificación que obtuvieron a través del curso de inglés ofrecido por la Facultad de ingeniería.
<b>02-1997/11-I</b>	Proceso de evaluación de proyectos
<b>01-1989/10-I</b>	Protocolo Único de Investigación, documento que se requiere presentar a dicho Consejo para obtener la aprobación de una investigación.

\* Se forma de la siguiente manera: un número consecutivo-año/mes- \*\*P=Posgrado, I=Investigación, D=Difusión.

